Servicio de Impuestos Internos

XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente

Santiago, 15 de octubre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1405609

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77326572967 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **ALEJANDRA PAMELA URBINA MUNOZ, RUT** , de fecha 26 de agosto 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8840273536; 8841437656; 8841439956; 8841441806; 8841442976; 8844007876; 8844009356; 8844010436 y 8844011486.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas, según el siguiente detalle:

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Folio giro	Codigo 91 Subtotal a pagar	Codigo 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Codigo 94 Total a pagar	Código 815 Fecha Liquidación de recargos
	1405609	15-10-2026	8840273536	619.672	80%	495.738	123.934	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8841437656	768.779	80%	615.023	153.756	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8841439956	629.001	80%	503.201	125.800	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8841441806	559.112	80%	447.290	111.822	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8841442976	489.223	80%	391.378	97.845	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8844007876	419.334	80%	335.467	83.867	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8844009356	349.445	80%	279.556	69.889	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8844010436	279.556	80%	223.645	55.911	15-10-2026
	1405609	15-10-2026	8844011486	209.667	80%	167.734	41.933	15-10-2026

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2026.10.16 09:56:00 -03'00'

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

ROXANA IVONNE MORAGA TORRES

Condonación no disponible para pagar por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Provincial de Maipú de 9:00 a 12:00 hrs., quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando 1, para proceder a su pago.